

**ALCOLEA DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 16 de diciembre de 2000, el presupuesto general de la Corporación, para el ejercicio 2001, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones contra el mismo.

Alcolea de Calatrava, 19 de diciembre de 2000.-El Alcalde, Angel Caballero Serrano.

Número 7.166

=====0=====

**ANUNCIO**

Desafectado como bien patrimonial, el inmueble municipal, ubicado en calle Sol, 1, cuya descripción es la siguiente: «Vivienda municipal de 90 metros cuadrados en planta baja, compuesta de 3 dormitorios, salón, cocina, baño, acceso y pasillo» y adoptado acuerdo para su afectación a bien de uso y dominio público, Servicios Sociales, en sesión de Pleno celebrada el día 16 de diciembre de 2000, se expone el expediente a información pública, por plazo de un mes en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se puede examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo citado, en caso de no presentarse reclamaciones y alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Alcolea de Calatrava, 20 de diciembre de 2000.-El Alcalde, Angel Caballero Serrano.

Número 7.167

=====0=====

**ANUNCIO**

Aprobado el pliego de condiciones de adjudicación y regulación del procedimiento, para llevar a cabo la adjudicación del arriendo de vivienda social municipal, ubicada en calle Sol, y destinada a Servicios Sociales para su arrendamiento a familias necesitadas y desfavorecidas, se expone al público el pliego de condiciones que ha de regir su adjudicación, aprobado en sesión de Pleno de 16 de diciembre de 2000, se expone al público por plazo de ocho días, para que por los interesados pueda ser examinado y presentadas las alegaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo citado, en caso de no presentarse reclamaciones y alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Alcolea de Calatrava, 20 de diciembre de 2000.-El Alcalde, Angel Caballero Serrano.

Número 7.168

**ALMADEN****EDICTO**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real).

Hace saber: Que doña María Begoña Ramos Murillo, solicita licencia municipal para la instalación y apertura de la actividad de salón de belleza, en la calle Cervantes, número 18, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular cuantas observaciones consideren convenientes en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Almadén, 18 de diciembre de 2000.- La Alcaldesa, Josefa Babiano López.

Número 7.119

**BALLESTEROS DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Habiendo concluido el plazo de exposición pública por espacio de treinta días del acuerdo provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales vigentes en este Municipio, adoptado por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión de fecha 13 de noviembre de 2000, y no habiendo sido presentada reclamación contra el mismo, se entiende automáticamente elevado a definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4º del citado artículo 17 de la mencionada Ley, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación de las Ordenanzas municipales, pudiéndose interponer contra dicho acuerdo, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**\*IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.****Exenciones y bonificaciones:**

Con el objeto de favorecer la implantación de actividades generadoras de empleo se establece para aquellas empresas que fijen su domicilio social y actividad dentro del término municipal las siguientes exenciones y bonificaciones en la cuota municipal.

A) Empresas cuya actividad sea la prestación de servicios de carácter social, atención a mayores, benéficas, etc.:

1) Que creen más de diez puestos de trabajo:

**BONIFICACION CUOTA MUNICIPAL**

a) Desde 1º año hasta el décimo año:	100 %.
b) 11º año.....:	90 %.
c) 12º año.....:	70 %.
d) 13º año.....:	50 %.
e) 14º año.....:	30 %.
f) 15º año.....:	10 %.

2) Que creen menos de diez puestos de trabajo:

a) Desde 1º año hasta el 5º año.....:	100 %.
b) 6º año.....:	90 %.
c) 7º año.....:	70 %.
d) 8º año.....:	50 %.
e) 9º año.....:	30 %.
f) 10º año.....:	10 %.

B) Resto de empresas:

Independientemente de los puestos de trabajo que creen se aplicará las siguientes bonificaciones:

a) Desde 1º año hasta el 5º año.....:	100 %.
b) 6º año.....:	90 %.
c) 7º año.....:	70 %.
d) 8º año.....:	50 %.
e) 9º año.....:	30 %.
f) 10º año.....:	10 %.

Para hacer efectivas las exenciones y bonificaciones anteriormente señaladas, los titulares de la actividad deberán solicitar cada año la aplicación de las mismas previa justificación adecuada de su situación, así como presentación de documentación que acredite estar al corriente de pago en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

**\* IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.****Exenciones y bonificaciones:**

Con el objeto de favorecer la implantación de actividades generadoras de empleo se establece para aquellas empresas que fijen su domicilio social y actividad dentro del término municipal las siguientes exenciones y bonificaciones.

A) Empresas cuya actividad sea la prestación de servicios de carácter social, atención a mayores, benéficas, etc.:

1) Que creen más de diez puestos de trabajo:

**BONIFICACION CUOTA MUNICIPAL**

a) Desde 1º año hasta el décimo año:	100 %.
b) 11º año.....:	90 %.
c) 12º año.....:	70 %.
d) 13º año.....:	50 %.
e) 14º año.....:	30 %.
f) 15º año.....:	10 %.

2) Que creen menos de diez puestos de trabajo: